



TRANSFIERE VEHÍCULOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

982

ARICA, **30 JUL. 2009**

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PREFECTURA DE CARABINEROS ARICA**", Código BIP 30084776-0, por un monto de **M\$ 467.515 (cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos quince mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. las Actas de Recepción de los Vehículos, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y las facturas que dan cuenta de la adquisición de bienes objeto del proyecto mencionado, todo conforme a lo establecido en él.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, RUT 61.938.500-4**, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, piso 09, de Santiago, el dominio de los vehículo adquiridos, y que se señalan a continuación, con cargo al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PREFECTURA DE CARABINEROS ARICA**", Código BIP 30084776-0, por un monto **M\$ 467.515 (cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos quince mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. Los vehículos que por este acto se transfieren, son los siguiente:

Nº	TIPO	NUMERO CHASIS	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	COLOR
1	Motocicleta	WB10367099ZM76026	12097001	0199532	22/05/09	BLANCO/VERDE
1	Motocicleta	WB10367009ZM76027	12097003	0199533	22/05/09	BLANCO/VERDE
1	Motocicleta	WB10367029ZM76028	12097002	0199534	22/05/09	BLANCO/VERDE

1	Motocicleta	WB10367049ZM76029	12097004	0199535	22/05/09	BLANCO/VERDE
1	BUS	9BM3840789B617575	924919U0794913	00020	01/04/09	VERDE

2. Los bienes que por este acto se transfieren, poseen las especificaciones técnicas que describen las facturas ya señaladas.
Se establece que los documentos señalados en la precedente cláusula, forman parte integrante de la presente resolución, y deberán remitirse al Servicio de Registro Civil, con el objeto de proceder a las inscripciones correspondientes.
3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la **Dirección de Logística de Carabineros de Chile**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSM/MMR

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Jefe Depto. Contabilidad y Presupuesto
3. Adquirente
4. Oficina de partes.

